



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2022-00173-00
Proceso: Declarativo / C4 Llamamiento
Demandante: Saúl Carreño Carreño
Demandado: Johnson & Johnson de Colombia S.A y otros

Bucaramanga, veinticinco de febrero de dos mil veinticinco

LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS remite poder, razón por la cual, se le reconoce personería al Dr. SANTIAGO ALBERTO SOTO LUNA, como su apoderado, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Atendiendo a los poderes de ordenación e instrucción y en aplicación del último inciso del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 se requiere a la sociedad llamada en garantía para que, en adelante, remita de manera simultánea a los demás sujetos procesales, las solicitudes que presente al interior del proceso ante este Despacho, so pena de su devolución hasta tanto se cumpla con la prenotada carga.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Maritza Castellanos Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17e3229f72a4468b27cdaf8f9cf6a36896d44f18de4ba3c4b557b11ac7d0dd4**

Documento generado en 25/02/2025 07:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>